



Asamblea General

Distr. general
26 de agosto de 2019
Español
Original: inglés

Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Acta resumida de la séptima sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el martes 25 de junio de 2019 a las 10.00 horas

Presidente: Sra. McGuire (Granada)

Sumario

Cuestión de Tokelau (*continuación*)

Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)

Audiencia de peticionarios

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Cuestión de Tokelau (continuación)
(A/AC.109/2019/14 y A/AC.109/2019/L.23)

1. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/AC.109/2019/L.23.*

Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)
(A/AC.109/2019/6 y A/AC.109/2019/L.8)

2. **La Presidenta** señala a la atención del Comité el documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) (A/AC.109/2019/6) y un proyecto de resolución sobre el tema (A/AC.109/2019/L.8).

Audiencia de peticionarios

3. **La Presidenta** indica que, de conformidad con la práctica habitual del Comité, se invitará a los peticionarios a que tomen asiento a la mesa reservada para ellos, de la que se retirarán después de hacer sus declaraciones.

4. **El Sr. Edwards** (Asamblea Legislativa de las Islas Falkland) dice que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte no tiene ninguna duda acerca de su soberanía sobre las Islas Falkland ni respecto del derecho de los habitantes de las Islas a la libre determinación. En el referendo celebrado en 2013, el 99,8 % de los habitantes de las Islas Falkland que votaron manifestaron su deseo de seguir siendo un territorio de ultramar del Reino Unido. No puede haber un diálogo sobre soberanía a menos que los habitantes de las Islas así lo deseen y que estos participen directamente en ese diálogo.

5. El Comité no tiene el mandato de tratar o resolver disputas de soberanía ni de promover o apoyar reivindicaciones respecto de ningún territorio. En la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, de 1970, la Asamblea General ofreció una cuarta opción como forma de hacer efectivo el derecho a la libre determinación, a saber, “la adquisición de cualquier otra condición política libremente decidida por un pueblo”.

6. El Territorio ejerce de hecho el autogobierno, es autosuficiente desde el punto de vista económico y aprueba sus propias leyes. El Reino Unido brinda asistencia en materia de relaciones exteriores y defensa, la última de las cuales solo es necesaria debido al conflicto de 1982.

7. La reivindicación de las Islas por la Argentina se basa en el principio del quebrantamiento de su integridad territorial y carece de fundamento, ya que las Islas nunca han sido legítimamente administradas por la Argentina ni han formado parte de su territorio soberano. No es cierto que Gran Bretaña haya expulsado a una población argentina de las Islas Falkland.

8. En 2008, la delegación de la Argentina intentó en la Cuarta Comisión eliminar el derecho a la libre determinación en el caso de los territorios “en disputa”, pero ese intento fue rechazado. También ha sostenido que los habitantes de las Islas Falkland no constituyen “un pueblo” y, por lo tanto, la cuarta opción no se les aplica. Sin embargo, en el transcurso de 186 años, los habitantes de las Islas se han convertido en un pueblo con tradiciones, un estilo de vida y libertades propios. No se consideran parte de una colonia ni una población implantada.

9. A lo largo de los años, la Argentina ha hecho todo lo posible por perjudicar la economía de las Islas. No obstante, durante el mandato del Presidente Macri, hay indicios de que se puede forjar una nueva relación. Con el fin de preservar las poblaciones de peces en el Atlántico sudoccidental, la Comisión de Pesca del Atlántico Sur se reunió dos veces el último año para intercambiar datos sobre la pesca. Se han mantenido conversaciones con miras a añadir un segundo vuelo semanal desde el territorio continental sudamericano hacia las Islas Falkland. A raíz de la identificación de los restos de soldados argentinos que se encuentran sepultados en el cementerio de Darwin, las Islas Falkland facilitaron dos visitas de familiares. Por último, se ha establecido un vínculo para mejorar los servicios de búsqueda y salvamento en la zona tras la trágica pérdida del submarino argentino Santa Fe.

10. El Comité nunca ha aceptado la invitación extendida hace tiempo por el Gobierno de las Islas Falkland para visitar las Islas. Dos miembros del Comité incluso han afirmado que no sería necesario hacer una visita, puesto que la cuestión de las Islas Falkland es simplemente una disputa de soberanía. La soberanía no forma parte del mandato del Comité y una visita es perfectamente válida. El orador solicita al Comité que ignore las afirmaciones falsas e injustas de la Argentina y que se mantenga fiel a su mandato. También exhorta al Comité a que reconozca el derecho de los habitantes de las Islas Falkland a ser reconocidos como pueblo y, por consiguiente, su derecho a la libre determinación.

11. **El Sr. Spink** (Asamblea Legislativa de las Islas Falkland) dice que su país no es una colonia del Reino Unido, sino un territorio de ultramar que, en un referendo de 2013, manifestó su claro deseo de mantener ese estatuto. Los habitantes de las Islas

Falkland están totalmente de acuerdo en que el colonialismo debe erradicarse.

12. La afirmación de que Gran Bretaña expulsó a la “población” de las Islas Falkland en 1833 es un argumento falso que la Argentina ha utilizado para engañar a las Naciones Unidas desde la década de 1960. Actualmente, el bloqueo económico y la intimidación que el Gobierno argentino ejerce contra las Islas Falkland son motivo de gran preocupación para las muchas familias que residen en las Islas, y las acciones del último Gobierno de Kirchner han enseñado a una nueva generación de isleños a desconfiar de la Argentina. No obstante, los habitantes de las Islas Falkland son vecinos pacíficos y constructivos. A raíz de la labor humanitaria realizada para identificar los restos de soldados argentinos, las dos visitas de familias argentinas y la trágica pérdida del submarino Santa Fe, ambas partes han dejado de lado sus diferencias.

13. Las Islas Falkland están comprometidas con la conservación y el uso sostenible de los recursos pesqueros en el océano Atlántico sudoccidental. Algunos científicos argentinos y de las Islas Falkland están trabajando conjuntamente para comprender la biodiversidad y la ecología marinas de la región y evaluar cómo incide la pesca en las especies y los ecosistemas marinos. El Acuerdo de las Naciones Unidas sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, de 4 de agosto de 1995, también debería aplicarse a las poblaciones diferenciadas de peces de alta mar. El Gobierno de las Islas Falkland está dispuesto a cooperar con todos los países de la región para elaborar un régimen de gestión sostenible. Todos los países del Atlántico sudoccidental deben procurar que sus actividades no perjudiquen el medio marino, un aspecto en común en el que pueden colaborar.

14. La Argentina debe entrar en el siglo XXI, respetar los derechos democráticos y vivir en armonía con sus vecinos. El orador invita a los miembros del Comité a visitar las modernas y prósperas Islas Falkland y a su legítimo pueblo.

15. **El Sr. Clifton** dice que las Islas Malvinas sufren el deterioro de los recursos naturales, la baja productividad y la lejanía de los centros de comercialización. Una de las mejores formas de enfrentar estos problemas es a través del intercambio de capacitaciones. En la Argentina, tanto el Estado como el sector privado ofrecen formación en materia agropecuaria, la cual se ha impartido en el territorio continental y también en las Islas Malvinas. Por lo tanto,

es posible tomar medidas colectivas para enfrentar las dificultades que la geografía representa para el desarrollo sostenible. Lamentablemente, el potencial de cooperación se ve limitado en gran medida por la existencia de una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido.

16. El colonialismo ha sido históricamente un obstáculo para el desarrollo, y la Argentina continúa padeciéndolo en una porción de su territorio que se encuentra ocupada de manera ilegal. El colonialismo debe eliminarse, teniendo en cuenta las características particulares de cada caso, a fin de poder aprovechar al máximo las capacidades de desarrollo. El principal obstáculo en el caso de las Islas Malvinas es la persistencia de una disputa de soberanía que el Reino Unido se rehúsa a resolver, y el Comité tiene un papel protagonista que desempeñar en la búsqueda de una solución pacífica.

17. **El Sr. Vernet** dice que es tataranieta del primer gobernador argentino de las Islas Malvinas, Luis Vernet, y un testimonio viviente de los argentinos que poblaron las Islas antes de ser expulsados por la fuerza. En 1820 se izó el pabellón argentino en las Islas Malvinas, y, en 1823, el gobernador de Buenos Aires otorgó al tatarabuelo del orador y a un socio una concesión para criar ganado en las Islas. En 1824 se estableció un asentamiento permanente de ciudadanos argentinos y, en 1826, el propio Vernet se trasladó a las Islas Malvinas. En ese entonces, el vicecónsul inglés certificó los títulos de propiedad de las tierras de Vernet y su socio sin interponer reclamación alguna al respecto. En 1829 se nombró a Vernet gobernador de las Islas. Cabe destacar que, en el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación firmado entre la Argentina y el Reino Unido en 1825, el Reino Unido no formuló ninguna objeción respecto de la concesión otorgada ni el izamiento de la bandera argentina.

18. Para principios de 1833, las Islas Malvinas se habían convertido en una comunidad floreciente y con un prominente futuro gracias a los esfuerzos del gobernador Luis Vernet y los argentinos que lo habían acompañado. Ese éxito reavivó el interés británico por poseerlas, y, ese mismo año, el buque de guerra *Clio* tomó las Islas por la fuerza.

19. Los representantes de las Islas comparecen actualmente ante el Comité invocando el derecho a la libre determinación, pero no son más que los descendientes de quienes ocuparon ilegalmente las Islas. La Asamblea General y el Comité no han reconocido ese derecho porque son conscientes de las características particulares de la cuestión de las Islas Malvinas. Los habitantes no conforman un pueblo sujeto a dominación colonial, sino un asentamiento de

ciudadanos británicos que ocupan ilegalmente una porción de territorio que pertenece a otro Estado.

20. El orador pide al Comité que reitere el llamado para que la Argentina y el Reino Unido negocien una solución pacífica de la disputa de soberanía. Quienes dicen representar a las Islas deben cesar en su actitud intransigente. Esta es una oportunidad para que ambos países den un ejemplo de cooperación constructiva sobre las bases del respeto mutuo y la amistad.

Proyecto de resolución A/AC.109/2019/L.8: Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)

21. **El Sr. Skoknic Tapia** (Chile), al presentar el proyecto de resolución [A/AC.109/2019/L.8](#) en nombre de los patrocinadores, dice que en el texto se refleja la doctrina establecida de las Naciones Unidas respecto de la solución pacífica de la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. En el texto se reconoce que se trata de una cuestión colonial especial y particular que se diferencia de otras situaciones coloniales debido a la existencia de una disputa de soberanía entre dos Estados. El único modo de ponerle fin es mediante una solución negociada entre los Gobiernos de ambas partes. Por ello, en el proyecto de resolución se solicita a las partes que reanuden las negociaciones.

22. La cuestión de las Islas Malvinas es importante para las naciones de América Latina y el Caribe, como lo demuestran las declaraciones aprobadas en diferentes foros regionales en las que se reitera el respaldo a los legítimos derechos argentinos en la disputa de soberanía. En la XXVI Cumbre Iberoamericana, celebrada en Antigua (Guatemala) en noviembre de 2018, las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de los países iberoamericanos reafirmaron la necesidad de que los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido reanudaran, a la mayor brevedad posible, las negociaciones tendientes a encontrar una solución pacífica a la disputa de soberanía en el marco de las resoluciones de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el principio de integridad territorial.

23. El mantenimiento de situaciones coloniales en pleno siglo XXI es un anacronismo que debe terminar. Los patrocinadores apoyan los legítimos derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, y consideran que el único camino para resolver la controversia es el de las negociaciones bilaterales entre la Argentina y el Reino Unido. Asimismo, confían en que, al igual que en el caso

de otras resoluciones anteriores sobre el tema, el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

Declaraciones formuladas en explicación de posición antes de la decisión

24. **El Sr. Faurie** (Observador de la Argentina), Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, dice que el tiempo transcurrido no ha disminuido en nada la validez del reclamo de la Argentina respecto de su soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, ni ha modificado la convicción de la Argentina de que la prolongada controversia debe solucionarse pacíficamente a través de negociaciones bilaterales con el Reino Unido. La cuestión trasciende diferencias políticas y partidarias en la Argentina, como lo demuestra la presencia de representantes de distintas fuerzas políticas en la delegación que acompaña al orador durante la sesión.

25. La cuestión de las Islas Malvinas es un caso especial y particular de descolonización, puesto que en ella subyace una disputa de soberanía. En 1833, el Reino Unido expulsó a la población y las autoridades argentinas de las Islas y procedió luego a poblar el territorio con sus propios colonos a la vez que controlaba férreamente la política migratoria, quebrantando con ello la integridad territorial del Estado argentino. Ninguna de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas ha incorporado el principio de libre determinación, y se han rechazado intentos anteriores de incorporar referencias a ese principio. Para poder aplicarlo, el principio de libre determinación requiere que exista un pueblo sujeto a dominación colonial. Por ello, ese principio no se aplica a los habitantes de las Islas Malvinas, que no han sido sometidos a una dominación extranjera ni son étnica y culturalmente distintos de la Potencia ocupante, como dispone la resolución [1541 \(XV\)](#) de la Asamblea General. Dar a los habitantes de las Islas, que son ciudadanos británicos plenos, la potestad para decidir sobre la condición jurídica del territorio en el que viven implicaría una interpretación errónea del principio de libre determinación y sería contrario a la resolución [1514 \(XV\)](#) de la Asamblea General y el derecho internacional en materia de descolonización. “Descolonización” y “libre determinación” no son sinónimos. Además, el principio de libre determinación no es absoluto y tiene su límite en la integridad territorial de los Estados existentes.

26. La reciente opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio en 1965 confirmó el carácter consuetudinario

de los principios reflejados en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. También reafirmó el papel crucial de la Asamblea y del Comité como órganos rectores y supervisores del proceso de descolonización. La Corte confirmó que, en algunos casos, la Asamblea General había prescindido de consultar a los habitantes de un territorio determinado, ya que consideraba que la población no constituía un “pueblo” con derecho a la libre determinación. Esas conclusiones son plenamente relevantes para la cuestión de las Islas Malvinas.

27. A partir del análisis de la Corte también queda claro que el territorio de Malvinas que se ha de descolonizar comprende todas sus dependencias existentes en 1965, año de la aprobación de la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General. Por ello, la cuestión de las Islas Malvinas incluye las Islas Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, dado que la separación de esos archipiélagos del territorio de las Malvinas efectuada por el Reino Unido en 1985 no resulta oponible a la Argentina, y mucho menos a la Asamblea General y al Comité. Así pues, en el caso de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, el objeto de la descolonización no es la población, sino el territorio.

28. Sin embargo, la Argentina no es indiferente a los intereses de los isleños. La República Argentina mantiene una actitud constructiva respecto de los habitantes de las Islas y tiene en cuenta sus intereses. Tras la aprobación de la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General, los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido analizaron distintas propuestas que contemplaban la restitución del ejercicio de soberanía a la Argentina. Durante ese período, la Argentina impulsó un conjunto de medidas para mejorar la calidad de vida de los habitantes de las Islas Malvinas, incluidos el establecimiento de conexiones aéreas, la provisión de combustibles y alimentos frescos y la facilitación del acceso a la educación y la salud en la Argentina continental.

29. La Argentina no tiene dudas acerca de su soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, y, por ello, nunca dejará de solicitar que se reanuden las negociaciones. Sin embargo, eso no le impide cooperar con el Reino Unido en áreas de interés mutuo.

30. Desde que asumió sus funciones, el Presidente Macri ha impulsado medidas para renovar la relación con el Reino Unido, con un enfoque constructivo. Ello ha dado lugar a visitas recíprocas de autoridades de alto nivel, incluida la primera visita a Buenos Aires de un Primer Ministro británico, así como a misiones comerciales y empresariales, iniciativas de cooperación científica y cultural, y coordinación a nivel multilateral

en materia de derechos humanos, lucha contra el terrorismo y preservación del medio ambiente. Se han abordado, bajo la fórmula del paraguas de soberanía, temas de interés mutuo relacionados con el Atlántico Sur. Por ejemplo, con el fin de reforzar el vínculo entre las Islas y el territorio continental, los dos países llegaron a un acuerdo en noviembre de 2018 para establecer un vuelo semanal adicional. Además, por primera vez en 14 años, los dos países están cooperando en la conservación de los recursos pesqueros, por ejemplo mediante la realización de un crucero científico conjunto en febrero de 2019.

31. Asimismo, por medio de una iniciativa conjunta de la Argentina, el Reino Unido y el Comité Internacional de la Cruz Roja, se ha identificado a 113 de los 122 soldados argentinos que se encontraban sepultados sin identificación en el cementerio de Darwin en las Islas Malvinas. Los isleños recibieron a los familiares de los caídos que viajaron a las Islas con el máximo respeto, un gesto que la Argentina agradece muy especialmente.

32. Lamentablemente, a pesar de esos avances, aún no se han reanudado las negociaciones. Además, el Reino Unido sigue llevando a cabo actos unilaterales en el área en disputa, en contravención de la resolución 31/49 de la Asamblea General. A través de un diálogo franco, sustantivo y con espíritu constructivo, se podría profundizar la cooperación en las esferas de interés mutuo y generar un clima de confianza propicio para la reanudación de las negociaciones.

33. La Argentina está firmemente comprometida con la solución pacífica de las controversias, el multilateralismo y un orden internacional basado en reglas. El orador exhorta al Reino Unido a que demuestre el mismo compromiso cumpliendo las obligaciones que le corresponden en materia de descolonización reflejadas en las resoluciones pertinentes.

34. El orador confía en que, con la ayuda de los buenos oficios del Secretario General, será posible avanzar en la aplicación del proyecto de resolución, en el que se solicita la reanudación de las negociaciones relativas a la disputa de soberanía. El orador agradece, en particular, a los países que han copatrocinado el proyecto de resolución, así como a todos los demás países que se han sumado al llamado para resolver esta controversia.

35. **El Sr. Llorenty Solíz** (Estado Plurinacional de Bolivia), hablando en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), dice que la Comunidad apoya los legítimos derechos de la Argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los

espacios marítimos circundantes. En la II Cumbre de la CELAC, las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de la región se comprometieron a seguir trabajando para consolidar a América Latina y el Caribe como zona de paz en la que las diferencias entre las naciones se resolvieran a través del diálogo y la negociación u otras formas de solución pacífica establecidas en el derecho internacional. En la V Cumbre, aprobaron una declaración especial sobre la cuestión de las Islas Malvinas en la que reiteraron su más firme respaldo a los legítimos derechos de la Argentina en la disputa y el permanente interés de los países de la región en que los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido reanudaran las negociaciones a fin de encontrar, a la mayor brevedad posible, una solución pacífica y definitiva a dicha disputa, de conformidad con la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y la OEA.

36. En su declaración especial sobre la cuestión de las Islas Malvinas, la CELAC también encomienda a la Presidencia *Pro Tempore* de la Comunidad solicitar al Secretario General de las Naciones Unidas que renueve los esfuerzos por cumplir la misión de buenos oficios que le ha encomendado la Asamblea General, a fin de que se reanuden las negociaciones; reitera la importancia de observar lo dispuesto por la resolución 31/49 de la Asamblea General, que insta a las dos partes a abstenerse de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las Islas estén atravesando por el proceso recomendado por la Asamblea; y destaca la plena disposición del Gobierno argentino a reanudar un diálogo que permita encontrar una solución definitiva a la disputa de soberanía.

37. Hablando en calidad de representante de su país, el orador dice que la cuestión de las Islas Malvinas no es un asunto exclusivo de la Argentina, sino un tema de interés regional y mundial. La invasión británica de las Islas Malvinas dio lugar a la expulsión forzosa de las autoridades y los pobladores argentinos por negarse a reconocer la autoridad británica. En 1965, la comunidad internacional respondió a ello aprobando la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General, en la que se reconoce de forma expresa la existencia de una disputa de soberanía entre los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido y se invita a esos Gobiernos a negociar para encontrar una solución pacífica al problema.

38. Uno de los principios fundamentales de las Naciones Unidas es que las invasiones no otorgan derechos. El principio de la igualdad soberana de todos los Estados Miembros permite a los países dialogar entre sí en igualdad de condiciones. El Comité y la Asamblea General han aprobado muchas resoluciones

sobre la cuestión de las Islas Malvinas, todas las cuales han sido sistemáticamente ignoradas por el Reino Unido. Si algún país de América Latina o el Caribe no diera cumplimiento a una resolución, sería objeto de embargos y condenas públicas. La cuestión de las Islas Malvinas es una cuestión de identidad argentina y, por ende, de identidad latinoamericana y caribeña; en consecuencia, la delegación boliviana apoya los derechos legítimos de la Argentina.

39. **La Sra. Yáñez Loza** (Ecuador) dice que el Gobierno del Ecuador respalda los legítimos derechos de soberanía de la Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Por otro lado, rechaza los intentos de aplicar a la cuestión de las Islas Malvinas el principio de libre determinación por resultar incompatible con la integridad territorial de la Argentina. La delegación del Ecuador rechaza también cualquier decisión que implique la adopción unilateral de medidas en la situación mientras las Islas atraviesen por el proceso que ha recomendado la Asamblea General.

40. El Secretario General debería interponer los buenos oficios que le ha encomendado la Asamblea General para ayudar a resolver la disputa de soberanía. En consonancia con la Declaración Ministerial emitida por el Grupo de los 77 y China el 27 de septiembre de 2018, los Gobiernos de la República Argentina y el Reino Unido deben celebrar negociaciones de conformidad con los principios y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Organización, a fin de encontrar a la mayor brevedad posible una solución pacífica, justa y duradera a la disputa de soberanía.

41. **El Sr. Skoknic Tapia** (Chile) dice que Chile ha respaldado sostenidamente los legítimos derechos de soberanía de la Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, como se refleja en el Comunicado Conjunto emitido por Argentina y Chile el 26 de abril de 2018 y en la declaración formulada por el ex Ministro de Relaciones Exteriores de Chile en la 48ª Asamblea General de la OEA. Chile considera positivos los progresos logrados en los últimos años en las relaciones bilaterales entre el Reino Unido y la República Argentina, incluida la adición de nuevos vuelos a las Islas y las visitas mutuas de autoridades de alto nivel. Los Gobiernos de la República Argentina y el Reino Unido deben reanudar las negociaciones a fin de encontrar, a la mayor brevedad posible, una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y otros foros multilaterales. Además,

las partes deben abstenerse de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las Islas estén atravesando por el proceso recomendado por la Asamblea General.

42. **La Sra. Rodríguez Camejo** (Cuba) dice que en la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General se define claramente la cuestión de las Islas Malvinas como una disputa acerca de la soberanía de las Islas entre la Argentina y el Reino Unido que debe ser resuelta mediante negociaciones entre ambos Estados.

43. Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes constituyen parte del territorio nacional de la Argentina, como se ha reiterado en diferentes foros internacionales y regionales. La realización de ejercicios militares en ese territorio por el Reino Unido lesiona los derechos de soberanía de la Argentina, contraviene las resoluciones de las Naciones Unidas y otros organismos y va en contra de la Proclama de América Latina y el Caribe como Zona de Paz que la CELAC aprobó en 2014.

44. Se debe negociar lo antes posible una solución justa, pacífica y definitiva de la disputa, que tome en cuenta la integridad territorial de la Argentina. La delegación de Cuba ha tomado nota de los pasos dados para fomentar la confianza y reducir las tensiones entre las partes, incluida la identificación de los restos de soldados argentinos que se encuentran sepultados en el cementerio de Darwin; las gestiones para aumentar el número de conexiones aéreas entre las Islas y el territorio continental sudamericano; y la reanudación de las labores del Subcomité Científico de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur. No obstante, no se perciben avances en la solución de la disputa de soberanía.

45. El Reino Unido debe responder positivamente a la disposición manifestada por el Gobierno de la Argentina a reanudar el proceso de negociación bilateral. Además, el Secretario General debe interponer sus buenos oficios para ayudar a las partes a cumplir las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Cuba seguirá trabajando para lograr que América Latina y el Caribe sea un territorio libre de colonialismo.

46. **El Sr. Hermida Castillo** (Nicaragua) dice que, desde la época de la revolución sandinista, Nicaragua ha manifestado su solidaridad con los legítimos e imprescriptibles derechos soberanos de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido deben reanudar las negociaciones para encontrar una solución pacífica y duradera a la disputa de soberanía. La Asamblea Nacional de Nicaragua ha declarado el 10 de junio Día Nacional de Solidaridad

con la Argentina por las Islas Malvinas, al igual que ha hecho el Parlamento Centroamericano a nivel regional.

47. **El Sr. Mounzer** (República Árabe Siria) dice que las repercusiones políticas de que sigan existiendo 17 Territorios No Autónomos decenios después de haberse establecido el Comité Especial deberían motivarlo a redoblar sus esfuerzos, ya que el colonialismo es un delito que contraviene la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales.

48. Si bien la República Árabe Siria sigue siendo firme partidaria del derecho de los pueblos a la libre determinación, no aceptará que se esgrima ese principio para justificar la disputa de soberanía respecto de las Islas Malvinas. El Reino Unido ha quebrantado la integridad territorial de la Argentina. La delegación de la República Árabe Siria rechaza todas las medidas unilaterales adoptadas por el Reino Unido en las Islas Malvinas, ya que son contrarias a las resoluciones de las Naciones Unidas y socavan los esfuerzos por entablar un diálogo constructivo. La República Árabe Siria apoya los derechos legítimos de la República Argentina respecto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. El Reino Unido debe poner fin a su ocupación de esas Islas, del mismo modo que Israel debe poner fin a su ocupación de los Territorios palestinos. Los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido deben celebrar negociaciones pacíficas para resolver la disputa, que entraña una situación colonial especial y particular. Además, el Secretario General debe interponer sus buenos oficios para facilitar el cumplimiento de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

49. El Reino Unido debe aplicar las resoluciones correspondientes del Comité Especial y entablar un diálogo constructivo con la Argentina a fin de resolver la disputa de manera pacífica. También debe informar periódicamente al Comité de las medidas adoptadas para aplicar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

50. **El Sr. Repkin** (Federación de Rusia) dice que los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido deben resolver la disputa de soberanía por medios políticos y diplomáticos, en consonancia con las resoluciones pertinentes y los principios de la Carta de las Naciones Unidas. El Gobierno de la Federación de Rusia está preocupado por la posible militarización de la región en disputa y espera que las partes respeten los compromisos internacionales que han contraído en virtud del Tratado de Tlatelolco y su Protocolo Adicional. También hay que tener en cuenta las inquietudes de los Estados y las entidades de la región.

51. **El Sr. Bynoe** (San Vicente y las Granadinas) dice que el fortalecimiento del multilateralismo es esencial para garantizar el derecho inalienable de los pueblos a la libre determinación y asegurar el respeto de la soberanía y la integridad territorial. En sucesivas resoluciones, las Naciones Unidas han reconocido que existe una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido respecto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Por lo tanto, esa disputa debe resolverse mediante negociaciones bilaterales, teniendo en cuenta los intereses de los habitantes de las Islas. Además, la Asamblea General ha reconocido en reiteradas ocasiones que la cuestión central no es la voluntad de una población colonizada sometida a control extranjero, sino más bien las reivindicaciones contrapuestas de soberanía sobre islas que constituyen una parte inseparable del territorio argentino. Como Estado archipelágico independiente, San Vicente y las Granadinas comprende los vínculos políticos, emocionales y existenciales que los ciudadanos de los Estados de ese tipo tienen con todas las islas que componen su nación. La soberanía y la integridad territorial de esas islas no están, ni estarán jamás, sujetas a los caprichos de las antiguas y distantes Potencias coloniales ni otras influencias externas.

52. Si bien la delegación de San Vicente y las Granadinas encomia las medidas positivas que han adoptado la Argentina y el Reino Unido en los últimos años, incluso en relación con la identificación de los restos de soldados argentinos sepultados en el cementerio de Darwin y la reanudación de la cooperación científica en el ámbito de la pesca, la falta de avances en la solución de la disputa de soberanía suscita preocupación. La insuficiencia de la voluntad política para negociar una solución de buena fe se ha visto agravada por la realización de actos unilaterales en la zona en disputa, en contravención de la resolución 31/49 de la Asamblea General. Los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido deben reanudar las negociaciones para alcanzar una solución pronta, justa y pacífica de la controversia.

53. **La Sra. Sulimani** (Sierra Leona) dice que el respeto del principio de libre determinación es una condición indispensable para hacer efectivos todos los derechos humanos fundamentales. Los Estados Miembros en su conjunto deben defender ese principio, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Los derechos de los habitantes de las Islas Malvinas (Falkland Islands) deben primar en toda negociación para resolver la disputa de soberanía, en consonancia con la resolución 637 (VII) de la Asamblea General y el Artículo 73 *b* de la Carta de las Naciones Unidas. El sometimiento de personas a una dominación

extranjera viola los derechos humanos de esas personas, así como sus derechos a determinar libremente su condición política y tratar de lograr su desarrollo económico, social y cultural. El Comité debe dar prioridad a atender las necesidades y aspiraciones singulares de los Territorios No Autónomos, conforme a la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

54. La oradora se ve alentada por las señales de mejora de las relaciones entre los habitantes de las Islas y la Argentina, incluido el comunicado conjunto que emitieron los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido en septiembre de 2016, que la oradora espera que contribuya al crecimiento económico y al desarrollo de las Islas. Se podrían lograr más avances enviando una misión a las Islas para evaluar la situación sobre el terreno. Se debe negociar una solución pacífica de la disputa con la participación de todos los interesados, incluidos los propios habitantes de las Islas, y con el apoyo del Comité.

55. **El Sr. Wardhana** (Indonesia) dice que los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido deben reanudar las negociaciones a fin de alcanzar una solución pacífica, justa y duradera de la disputa de soberanía. La delegación de Indonesia ha tomado nota de las resoluciones del Comité relativas a las Islas Malvinas (Falkland Islands) y acoge con beneplácito el enfoque consensuado que ha aplicado el Comité a esa cuestión. Indonesia apoya plenamente la misión de buenos oficios del Secretario General encaminada a facilitar el cumplimiento por las partes de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

56. **El Sr. Xu Han** (China) dice que la cuestión de las Islas Malvinas es principalmente un problema de carácter colonial. La Asamblea General ha aprobado sucesivas resoluciones en las que solicita a la Argentina y al Reino Unido que resuelvan la disputa territorial por medio del diálogo, una postura que comparten los miembros del Comité y los Miembros de las Naciones Unidas en general. China siempre ha apoyado la reivindicación argentina de la soberanía sobre las Islas Malvinas y espera que los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido resuelvan la disputa por medio de un diálogo pacífico y constructivo.

57. **El Sr. Bermúdez Álvarez** (Observador del Uruguay), hablando en nombre del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), dice que, desde hace tiempo, la Asamblea General y el Comité Especial reconocen la existencia de una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido, y han reiterado que la manera de poner fin a esa especial y particular situación colonial es la solución pacífica y negociada de la controversia entre las dos partes. En el comunicado conjunto que aprobaron en diciembre de 2018, los Presidentes de los

Estados partes en el MERCOSUR y los Estados asociados reafirmaron los términos de la Declaración sobre las Malvinas de 1996, firmada en Potrero de los Funes, y reiteraron su respaldo a los legítimos derechos de la Argentina en la disputa de soberanía. Hay un interés regional en que la prolongada disputa entre la Argentina y el Reino Unido sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes alcance cuanto antes una solución, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las declaraciones de la OEA y otros foros regionales y multilaterales. La realización de actos unilaterales en la zona en disputa es incompatible con las resoluciones de las Naciones Unidas. Los Estados del MERCOSUR resaltan la disposición del Gobierno argentino a definir áreas de trabajo conjunto con el Gobierno del Reino Unido a fin de generar un clima propicio para la reanudación de las negociaciones sobre soberanía.

58. Hablando en calidad de representante de su país, el orador dice que el Uruguay apoya plenamente los derechos de soberanía de la Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. De conformidad con sucesivas resoluciones de la Asamblea General, la especial y particular situación colonial de las Islas Malvinas, que entraña una disputa de soberanía entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido como únicas partes implicadas, debe solucionarse a través de la negociación bilateral entre las partes. El Uruguay acoge con satisfacción los avances logrados por los Gobiernos de ambos países en áreas de interés común, incluida la identificación de los soldados argentinos que se encuentran sepultados en el cementerio de Darwin.

59. Pese a haber transcurrido casi 60 años desde que la Asamblea General pidió el fin rápido e incondicional del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones, la cuestión de las Islas Malvinas sigue integrando el programa del Comité. Deben adoptarse medidas urgentes para poder superar esta situación colonial anacrónica, artificial y forzada. El Uruguay confía en que los acuerdos logrados entre la Argentina y el Reino Unido por medio del diálogo constructivo contribuyan a generar un clima de confianza que permita avanzar hacia una solución pacífica, justa y definitiva de la disputa de soberanía.

60. **El Sr. Vieira** (Observador del Brasil) dice que el Gobierno del Brasil respalda firmemente los legítimos derechos de la Argentina en la disputa de soberanía, que constituye una situación colonial especial y particular en América Latina que se ha extendido por casi dos siglos. En este caso no corresponde aplicar el principio de libre determinación, puesto que los habitantes de las Islas son

descendientes de una población británica que se introdujo en el marco de una ocupación ilegal. En cambio, las negociaciones sobre la cuestión deben basarse en el principio de la integridad territorial. La resolución de la disputa pasa por el diálogo entre las partes y la ejecución efectiva de la misión de buenos oficios encomendada al Secretario General por la Asamblea General en la resolución 37/9.

61. A ese respecto, el Brasil reconoce los esfuerzos de la Argentina y el Reino Unido para lograr progresos en sus relaciones bilaterales y entendimientos prácticos bajo salvaguardia de soberanía en relación con el Atlántico Sur. Asimismo, el Gobierno del Brasil acoge con agrado las iniciativas como la identificación de los restos de soldados argentinos que se encuentran sepultados en el cementerio de Darwin; las negociaciones con el Brasil y otros países de la región para aumentar el número de vuelos regulares desde el continente sudamericano hacia las Islas, que darán lugar a la introducción, desde noviembre de 2019, de un vuelo entre São Paulo y las Malvinas, con escalas en ambas direcciones en Córdoba (Argentina); y la reanudación de la cooperación científica en el ámbito de la pesca. El Brasil apoya la posición constructiva de ambas partes y considera que las mejoras en las relaciones bilaterales contribuirán a crear las condiciones necesarias para reanudar las negociaciones a fin de que la Argentina recupere el ejercicio pleno de la soberanía sobre las Islas, con arreglo al derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

62. De conformidad con la resolución 31/49 de la Asamblea General, el Gobierno del Brasil exhorta al Reino Unido a que ponga fin a la exploración y explotación de los recursos naturales en la zona en disputa. En solidaridad con la Argentina, el Brasil no autoriza la utilización de puertos y aeropuertos por embarcaciones y aeronaves con rumbo a las Islas Malvinas, a menos que se cumpla esa resolución. El Atlántico Sur es una zona de paz y cooperación, libre de armas nucleares y armas de destrucción en masa, con la vocación de armonía y solución pacífica de los conflictos que caracteriza a América Latina, el Caribe y los países africanos del Atlántico Sur.

63. El deseo de una solución negociada es compartido no solo por América Latina, sino también por los países en desarrollo en su conjunto. En la declaración de la Asociación Latinoamericana de Integración sobre la cuestión de las Islas Malvinas de 21 de agosto de 2014, los miembros de la Asociación reafirmaron su respaldo a los legítimos derechos de la Argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, y recordaron el interés regional en que la

prolongada disputa alcance a la mayor brevedad posible una solución, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las declaraciones de la OEA. El Brasil apoya la misión de buenos oficios encomendada al Secretario General por la Asamblea General.

64. **El Sr. Meza-Cuadra** (Observador del Perú) dice que la delegación del Perú apoya los legítimos derechos de soberanía de la Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, de conformidad con la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General. La Argentina ejerció su derecho de soberanía sobre las Islas desde el momento de su independencia hasta 1833.

65. No existe otra solución posible a la cuestión de las Islas Malvinas que no sea a través de negociaciones entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido. A ese respecto, el orador recuerda los esfuerzos desplegados por el ex Secretario General Javier Pérez de Cuéllar en 1982, como parte de su misión de buenos oficios, para mediar entre las partes, así como la aprobación ese mismo año de la resolución 37/9 de la Asamblea General, en la que se pidió al Secretario General que emprendiera una misión renovada de buenos oficios a fin de asistir a las partes en el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea sobre la cuestión de las Islas Malvinas, un mandato que debe permanecer vigente y activo para poder resolver la controversia. El Perú valora los esfuerzos de los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido para mejorar sus relaciones bilaterales y los insta a reanudar las negociaciones a fin de alcanzar una solución pacífica, constructiva y duradera, en consonancia con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y la OEA. Además, ambas partes deben abstenerse de adoptar decisiones que impliquen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las Islas estén atravesando por el proceso recomendado por la Asamblea General, de conformidad con la resolución 31/49 de la Asamblea.

66. **El Sr. Sandoval Mendiola** (Observador de México) dice que los derechos de la Argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes tienen validez jurídica e histórica. Los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido deben llegar a una solución justa, pacífica, definitiva y mutuamente aceptable de la disputa de soberanía, en consonancia con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Según se indica en la declaración de junio de 2018 de la OEA sobre la cuestión de las Islas Malvinas, las partes deben reanudar, cuanto antes, las negociaciones con el objeto de encontrar una solución pacífica a la

controversia. Además, los dos Gobiernos deben continuar reforzando sus relaciones bilaterales y abstenerse de realizar actos unilaterales que puedan afectar los avances hacia esa solución. Finalmente, el Comité debe seguir facilitando el diálogo sobre la cuestión de las Islas Malvinas y contribuyendo a un orden internacional más justo basado en el derecho y la cooperación internacionales, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

67. **El Sr. Arriola Ramírez** (Observador del Paraguay) dice que su delegación respalda los legítimos derechos de soberanía de la Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Los Gobiernos de la República Argentina y el Reino Unido deben reanudar, cuanto antes, las negociaciones con el objeto de encontrar una solución pacífica y justa a la disputa de soberanía, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y otros foros internacionales. La delegación del Paraguay destaca la disposición del Gobierno argentino a resolver la disputa mediante el diálogo y subraya el interés regional en que la particular y especial situación colonial de las Islas Malvinas llegue a su fin, a la mayor brevedad posible, a través de la negociación y la cooperación entre las partes.

68. **El Sr. Castañeda Solares** (Observador de Guatemala) dice que la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina en la sesión demuestra el compromiso del Gobierno argentino con el multilateralismo y el cumplimiento de lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas. La integridad territorial de la Argentina fue quebrantada en 1833, y parte de su territorio está ocupada por la fuerza desde entonces. La cuestión de las Islas Malvinas entraña un territorio colonizado y no una población colonizada. Actualmente, las Islas están pobladas por súbditos de la Potencia ocupante que jurídicamente no pueden invocar el derecho a la libre determinación. Las Naciones Unidas han descartado expresamente la posibilidad de pretender aplicar el derecho a la libre determinación en relación con la cuestión de las Islas Malvinas. Han transcurrido más de 50 años desde la aprobación de la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General, pero la Potencia ocupante aún no demuestra su buena fe para encontrar una solución a la disputa.

69. El orador reconoce la constante manifestación de voluntad de la Argentina de resolver la disputa por la vía de la negociación y el diálogo, y exhorta al Reino Unido a entablar negociaciones en aras de alcanzar una solución definitiva y pacífica que redunde en beneficio de ambas partes. Es tiempo de dar cabida al multilateralismo, y particularmente a los medios de

solución pacífica de controversias previstos en el derecho internacional, para hacer cumplir el mandato del Comité resolviendo por la vía de la negociación una situación colonial en América Latina, que tanto ha padecido por el colonialismo y el imperialismo. Los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido deben reanudar, a la mayor brevedad posible, las negociaciones tendientes a encontrar una solución pacífica a la disputa de soberanía en el marco de las resoluciones de las Naciones Unidas y la OEA y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el principio de integridad territorial. Asimismo, las partes deben abstenerse de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la zona en disputa, de conformidad con la resolución 31/49 de la Asamblea General.

70. **El Sr. González** (Observador de Colombia) dice que su país respalda firmemente los derechos de la Argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, y reconoce que se trata de una situación colonial de carácter especial y particular. El único modo de poner fin a la disputa es mediante una solución pacífica y negociada entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido. Los dos Gobiernos deben reanudar las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía, a la mayor brevedad posible, en consonancia con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Colombia apoya las gestiones de buenos oficios del Secretario General encaminadas a ayudar a las partes a cumplir las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

71. Si bien han transcurrido más de 50 años desde la aprobación de la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General, la controversia aún no se ha resuelto. En ese sentido, las partes deben abstenerse de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las Islas estén atravesando por el proceso recomendado por la Asamblea General, conforme a la resolución 31/49 de la Asamblea. Colombia reconoce la disposición del Gobierno argentino a resolver la disputa por medio del diálogo, de conformidad con las resoluciones correspondientes de la Asamblea General. La delegación colombiana acoge con agrado los esfuerzos del Gobierno de la Argentina para fomentar una atmósfera de confianza que conduzca a la reanudación de las negociaciones bilaterales, como ha mencionado el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de ese país. El orador espera que los progresos realizados en algunos aspectos prácticos relativos al Atlántico Sur agilicen la reanudación de esas negociaciones.

72. **El Sr. Escalante Hasbún** (Observador de El Salvador) dice que su país se suma al llamado de la comunidad internacional al diálogo y la negociación entre la Argentina y el Reino Unido sobre la cuestión de las Islas Malvinas, llamado que se ha reiterado en sucesivas resoluciones de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Comité Especial. La delegación de El Salvador ve con agrado el acercamiento entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido y exhorta a ambos Gobiernos a que aprovechen sus fuertes vínculos comerciales, políticos y de cooperación para buscar una solución justa, pacífica y definitiva a la disputa de soberanía, en consonancia con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y organizaciones regionales.

73. El Gobierno de El Salvador ha apoyado sistemáticamente los legítimos derechos de soberanía de la Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, siempre que lo planteado no implique acciones que afecten negativamente el comercio internacional y no se utilice un lenguaje que exalte el conflicto. Durante la reunión ministerial de 2014 de la Organización Latinoamericana de Energía, los participantes expresaron su apoyo a la posición de la Argentina respecto de la exploración y explotación de los recursos naturales energéticos sobre la base de la resolución 31/49 de la Asamblea General, en la que la Asamblea insta a las partes a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las Islas estén atravesando por el proceso recomendado por la Asamblea.

74. De conformidad con la declaración de junio de 2018 de la OEA sobre la cuestión de las Islas Malvinas, los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido deben reanudar, cuanto antes, las negociaciones con el objeto de encontrar una solución pacífica a la controversia. Toda alternativa al diálogo debe ser coherente con el derecho internacional y el principio de integridad territorial, en la que deben prevalecer los derechos geográficos, jurídicos e históricos del archipiélago, que amparan la soberanía argentina.

75. **La Sra. Cerrato** (Observadora de Honduras) dice que su país sigue apoyando los derechos soberanos de la Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes en los diversos foros, mecanismos y organizaciones multilaterales en que participa. Durante la V Cumbre de la CELAC, celebrada en enero de 2017 en Punta Cana (República Dominicana), los Jefes de Estado y de Gobierno reiteraron su compromiso de seguir trabajando en el marco del derecho internacional y lograr que

América Latina y el Caribe fuera un territorio libre de colonialismo, y destacaron la plena disposición del Gobierno argentino de reanudar el diálogo para encontrar una solución definitiva a la disputa de soberanía. Además, en su declaración de junio de 2018 sobre la cuestión de las Islas Malvinas, la OEA reafirmó la necesidad de que los Gobiernos de la República Argentina y el Reino Unido reanudaran, cuanto antes, las negociaciones con el objeto de encontrar una solución pacífica a la controversia.

76. El Comité debe seguir promoviendo los procesos de libre determinación e independencia de los pueblos, ya que la limitación del derecho a la libre determinación estanca el proceso de descolonización, cuya conclusión requiere un diálogo permanente entre las Potencias administradoras, el Comité y los pueblos de los Territorios No Autónomos, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Honduras alienta al Secretario General a que cumpla la misión de buenos oficios que le ha encomendado la Asamblea; exhorte a las partes a que reanuden el diálogo encaminado a encontrar una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía; e inste a las partes a abstenerse de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las Islas estén atravesando por el proceso recomendado por la Asamblea General, conforme a la resolución 31/49 de la Asamblea.

77. **El Sr. Carazo** (Costa Rica) dice que su país apoya plenamente el mandato del Comité. Si bien el colonialismo sigue siendo una realidad, la aprobación por la Asamblea General de la resolución 73/295, relativa a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio en 1965, representa un avance alentador.

78. El Comité debe continuar adoptando las medidas adecuadas para aplicar la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales y las disposiciones de otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 1514 (XV), así como poner en práctica las medidas aprobadas en el marco del Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.

79. Costa Rica apoya los legítimos derechos soberanos de la Argentina respecto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, y reconoce la justicia del reclamo de la Argentina, que se encuentra respaldado por diversas resoluciones de la Asamblea General. Costa Rica ha expresado su apoyo en distintos foros y organizaciones internacionales y regionales, y ha instado a las partes a iniciar negociaciones, cuanto

antes, con el fin de encontrar una solución definitiva y pacífica a esta prolongada controversia.

80. Costa Rica valora los avances alcanzados en las relaciones bilaterales entre el Reino Unido y la Argentina, en particular el Plan de Proyecto Humanitario ejecutado en colaboración con el Comité Internacional de la Cruz Roja, cuyo objetivo fue identificar los restos de soldados argentinos sepultados en el cementerio de Darwin. Como resultado del proyecto, los familiares de más de 100 soldados viajaron al cementerio para realizar una ceremonia e instalar placas con los nombres de los soldados. No obstante, se deben reanudar las negociaciones entre ambas partes para poder alcanzar acuerdos adicionales.

81. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/AC.109/2019/L.8.*

82. **El Sr. Faurie** (Observador de la Argentina), Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, agradece a todos los miembros del Comité que han apoyado la aprobación de la resolución.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.